



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1529



BUENOS AIRES, -4 OCT 2007

VISTO el Expediente N° 8244/04 (3 cuerpos y 3 anexos) del registro de este Ministerio, en el que el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA FUNDACIÓN ISALUD solicita autorización para la creación y funcionamiento de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA, modalidad presencial, dependiente de la Secretaría Académica, conforme al Acta del Consejo Superior N° 51 del 5 de julio de 2004 y su complementaria N° 73 del 3 de mayo de 2006, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto, corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que el Instituto Universitario peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto reglamentario N° 576/96, corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1529



TECNOLOGÍA otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título propuesto.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos correspondientes, atento a lo dispuesto por los artículos 39 y 46, inciso b) de la Ley N° 24.521 y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que asimismo, la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece las condiciones y procedimientos a seguir para el otorgamiento con carácter provvisorio del reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos de posgrado.

Que mediante Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 472 del 20 de setiembre de 2006, se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA, al solo efecto del reconocimiento oficial provvisorio del título respectivo, recomendando que se incorporen al Reglamento General de la Actividad Académica, las pautas relativas a la elaboración y evaluación del trabajo final integrador, que se especifique a quiénes está destinado el Curso de Nivelación, así como también la ampliación y actualización del material disponible en la biblioteca.

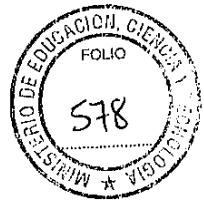
Que por otra parte, según lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, en el proceso de evaluación de la carrera referida, se recabó la opinión del CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y la de un experto de reconocida trayectoria en la materia, quienes brindaron una opinión favorable respecto del proyecto referido.

Que la presente propuesta se enmarca en las previsiones del artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02, modificada por la Resolución Ministerial



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1529



N° 373 del 4 de abril de 2006, habiéndose cumplido con el requisito fijado por el artículo 27, inciso b) del Decreto N° 576/96.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA FUNDACIÓN ISALUD la creación y funcionamiento de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA, modalidad presencial, dependiente de la Secretaría Académica, conducente al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA, según el Plan de Estudios y demás requisitos académicos obrantes como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA, a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA FUNDACIÓN ISALUD.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo precedente, caducará de pleno derecho si el Instituto Universitario no presentara la carrera para acreditar en la primera convocatoria que la



“2007 - Año de la Seguridad Vial”



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto, con posterioridad a la iniciación de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 4º.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA FUNDACIÓN ISALUD desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 472 del 20 de setiembre de 2006.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

jm
RESOLUCIÓN N° 1529

jm
Lic. DANIEL R. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



“2007 - Año de la Seguridad Vial”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1529



A N E X O

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA FUNDACIÓN ISALUD

Carrera de Posgrado: ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título de grado otorgado por Universidades Nacionales, Provinciales, Privadas o Institutos Universitarios reconocidos oficialmente .
- Adicionalmente deberá cumplir con el sistema de admisión propuesto para la Carrera.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria		Carga Horaria Total
			T	P	

PRIMER AÑO

01	Estado y Políticas Sociales	1° C	24	12	36
02	Economía de la Salud	1° C	20	16	36
03	Sistemas de Protección Social	1° C	12	12	24
04	Gestión y Análisis Organizacional	1° C	12	12	24
05	Estadística	1° C	12	12	24
06	Seminario I	1° C	6	18	24
07	Seguros de Salud	2° C	20	4	24
08	Epidemiología y Demografía	2° C	12	24	36
09	Recursos Humanos	2° C	16	20	36
10	Metodología de la Investigación	2° C	20	4	24
11	Formulación y Evaluación Económica de Proyectos Sociales	2° C	12	12	24
12	Seminario II	2° C	6	30	36
Total			172	176	348

Total de Horas de Primer Año: 348



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

1529

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria		Carga Horaria Total
			T	P	

SEGUNDO AÑO

13	Legislación y Ética Profesional	1° C	12	12	24
14	Gestión de la Infraestructura Hospitalaria	1° C	12	12	24
15	Gestión de la Calidad en Organizaciones Proveedoras de Servicios de Salud	1° C	12	12	24
16	Antropología Cultural y Salud	1° C	12	12	24
17	Desarrollo Humano y Educación Permanente en Salud	1° C	12	12	24
18	Taller de Aplicación y Preparación del TFI	1° C	12	12	24
Total			72	72	144

Total de Horas de Segundo Año: 144

Carga horaria Primer y Segundo año: 492

Elaboración de Trabajo Final Integrador: 250

TOTAL DE HORAS: 742

TÍTULO DE POSGRADO: ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA

ABD.